

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY"

DECRETO N° 530/

539/

TEMUCO,

31 MAY0 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°460 de fecha 14 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, correspondiente a la obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY".

 $\,$  2.- El Decreto Alcaldicio N° 2375 del 25 de julio de 2018, que aprueba Contrato de la Obra.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1396 del 07 de noviembre de 2018, que Aprueba el Acta de Recepción Provisoria.

4. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 10 de mayo de 2019, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

5. El Acta de Recepción Definitiva de Obras, suscrita por la comisión de fecha 15 de mayo de 2019.

6. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

 $\,$  7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.—Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de mayo de 2019 de la Obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY".

2.- Rrocédase a efectuar la liquidación de Contrato de la Obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY"

3.- Devuelvase al Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, el documento de "Fiel Cumplimiento de Contrato" de la empresa MAS AVAL, N° 0020311 por \$5.386.219.

UEL ANGEL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ABCHIVESE -

EMUG

MUNICIPALIDAT

JUAN ARANEDA NAVARBO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/EMJ/MCC DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales

- Of. de Partes Municipalidad

Of. Educación

IDDOC: 1756256

BECKER ALVEAR

CALDE



			100	
DECRETO Nº				
TEMUCO,				
	14	JUN	2018	

160

1

## VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.984 de fecha 19 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2.- El Decreto № 301 de fecha 16 de abril de 2018 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública №71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 23 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 30 de mayo de 2018 de la Propuesta Pública N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N°178 de la Secretaría Municipal de fecha 06 de junio 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de fecha 30 de mayo de 2018, de la Propuesta Pública N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

### DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta N°71-2018 "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTISTICA ARMANDO DUFEY, TEMUCO", ID: 1658-227-LQ18, al oferente: ESPACIO CUBIERTO LTDA., RUT: 76.053.604-0, por un monto de \$107.744.385 IVA incluido.
- El plazo de ejecución de las obras será de 54 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$107.744.385 IVA incluido, deberán ser imputados al ítem 215.31.02.004.005 c.c 21.03.41, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. Nº31 de las Bases Administrativas.

1527001



- 6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.
- 7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7 mediante Estados de Pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Vº Bº del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes y de acuerdo a lo señalado en el Art.29 de las Bases Administrativas.
- 8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las claueulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuzo.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publiquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 se la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRI SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / VRS DISTRIBUCIÓN: - Administración Municipal

- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 31 02 004 005	
PRESUPUESTO VIGENTE	107.744.385
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO	107.744.385
TOTAL COMPROMETIDO	107.744.385
SALDO DISPONIBLE	
O.C 2288	07/06/2018





ALDE





DECRETO Nº:

TEMUCO:

25 JUL 2010

#### VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 13 de julio del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

## DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey", celebrado entre esta última y Espacio Cubierto Limitada, Rol único Tributarios Nº76.297.616-1, por escritura pública de fecha 13 de julio del 2018.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 107.744.385(ciento siefe millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende form parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

DIRECTOR

Distribución:

ion: Dirección A. Jurídica Dirección de Control Interno Departamento de Educación Dirección de Administración y Finanzas

ANEDA NAVARRO TARIO MUNICIPAL

Unidad de Propuestas La contratista. Oficina de Partes

1555968



# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO **TEMUCO**

REPERTORIO Nº 5856 /2018 **CUARTO BIMESTRE AÑO 2018** 

CUBIERTO ESCUELA PATIO "HABILITACIÓN CONTRATO

**ARTISTICA ARMANDO DUFEY"** 

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

**ESPACIO CUBIERTO LIMITADA** 

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Julio de dos mil dieciocho. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don

Cédula de Identidad número

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno,

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis guión uno, representada por don JUAN PABLO CSORI RÍOS, , arquitecto, Cédula de Identidad número chileno,

, ambos con domicilio

empleado público,

en Calle Local número

comuna de San Pedro de la Paz y de paso en esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos uno de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho se llamó

773371

se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil dieciocho: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artistica Armando Dufey, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Patio Cubierto Escuela Artística Armando Dufey". TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y uno guión dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ciento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos, I.V.A incluido. QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas ya referidas. SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de cincuenta y cuatro días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista. SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo



# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

los valores respectivos el carácter de indemnización. OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega Certificado de Fianza número de folio B cero cero dos cero tres uno uno emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de cinco millones trescientos ochenta y siete mil doscientos diecinueve pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de junio del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. DÉCIMA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho. DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil deciséis. La personería de don JUAN PABLO CSORI RÍOS, para actuar en representación de Espacio Cubierto Limitada consta de escritura pública de Acta Junta Extraordinaria de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaria de Concepción ante Jorge Quintana Miranda, Suplente del Titular Ernesto Valenzuela Norambuena, Repertorio cinco mil

cuarenta y uno guión dos mil dieciséis; personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL CONCERNTOS CINCUENTA Y SEIS.- ------ Así lo otorgan

y en comprobante previa Jecty a firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN/PABLO CSORI RIOS

JUAN/PABLO CSORI RIOS

pp. ESPACIO CUBIERTO LIMITADA

PUBLIC

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 19 JUL 20

Who tadas



ACTA PROVISORIA OBRA: "HABILITACIÓN CUBIERTO, ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY"

TEMUCO,

0 7 NOV. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°460 de fecha 14 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, correspondiente a la obra "Habilitación Patio Cubierto, Escuela Artística Armando Dufey".

2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, de fecha 28 de septiembre de 2018.

3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 01 de octubre de 2018.

4. El Decreto Alcaldicio N°1322 de fecha 22 de octubre de 2018, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.

El 5. Acta de Recepción Provisoria con fecha 22 de octubre de 2018.

6. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

facultades Las confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Recepción Provisoria de fecha 22 de octubre de 2018 de la "Habilitación Patio Cubierto, Escuela Atística Armando Dufey

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD JUAN ARANEDA NAVAR SECRETARIO MUNICIPA

> stribuc ón Of, de Partes Municipal

Of. de Partes Educación Dirección de Obras Municipales MIGUEL AN GEL BECKER ALVEAR

LCALDE



IDOCC: 1627795



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA: HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY.

DECRETO Nº 413

TEMUCO,

VISTOS: 10 MAYO 2019

1.- El Decreto Alcaldicio Nº460 de fecha 14 de junio de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, correspondiente a la obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1396 de fecha 07 de noviembre de 2018, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de octubre de 2018.

3.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

\$4.\$ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY" compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGLL BECKER ALVEAR



EZB/AVV/ENZ/MOC DISTRIBUCZON:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

W

IDDOC 1732533



# ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

# OBRA: "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY"

Con fecha 15 de mayo de 2019, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY", adjudicada al Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  413 de fecha 10 de mayo de 2019, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

## CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 2375 de fecha 25 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, por un monto de \$107.744.385, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 54 días corridos.

## GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato con el Contratista ESPACIO CUBIERTO LIMITADA, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

## CONCLUSION FINAL:

La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "HABILITACIÓN PATIO CUBIERTO ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por lo cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones. Para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:

MARCEL BERNIER RICHTER

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES

NÍCOLÁS MOLINA ROJAS INSENIBRO CONSTRUCTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DANIEL RODRÍGUEZ MINCHIQUEO INGENIERO CONSTRUCTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACION

ESPACIO CUBIERTO LTDA

CONTRATISTA

INFRAESTRUCTURA

MATÍAS OSORIO CIPUENTES INGENITRO CONSTRUCTOR ITO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN